



No.JD-17/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-DIECISIETE/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes doce de mayo de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Bert Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de modificación al "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador". **Punto 3.** Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del BDES presentada por **Punto**

4. Solicitud de aprobación de Crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

Punto 5. Solicitud de denegatoria de crédito con recursos FDE, a nombre de:



PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

PUNTO II - **Gerencia de Riesgos: Solicitud de modificación al "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador".**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que en virtud de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), se crea el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establecen; 4) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES y de los recursos de los Fondos que administra, mientras que el inciso final de dicha disposición establece que para la administración de los recursos del Banco y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecer los comités e instancias que considere necesarios; 5) Que, en relación con lo anterior, el literal c) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece como una de las obligaciones de los directores de los integrantes del sistema financiero, la de adoptar y actualizar políticas sobre el cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que se establezcan para alcanzar los objetivos corporativos, las cuales deberán ser hechas del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles después de aprobadas; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, el cual tiene por objeto entre otros las funciones de la Junta Directiva y su funcionamiento, la conformación de los diferentes Comités, su composición y responsabilidades; 7) Que en dicho Código se omitió incorporar como integrante propietario del Comité de Riesgos a "quien ostente la Presidencia del



BDES y como su suplente a quien ostente la Dirección de Riesgos", siendo menester que las personas antes indicadas conformen dicho Comité; 8) Lo anterior considerando que es una de las instancias cuya existencia deviene de exigencias establecidas en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y en la normativa técnica emitida por el Comité de Normas del Sistema Financiero, siendo que su objeto es velar porque el BDES cuente con una adecuada estructura organizativa, estrategias, políticas y recursos relacionados con la gestión integral de riesgos y su correspondiente seguimiento; 9) Aunado a lo anterior, en el literal a) del Art. 41 del Código de Gobierno Corporativo en referencia, se omitió incorporar luego de la frase: "área de", la palabra "negocios"; 10) Que por lo anterior, la Gerencia de Riesgos, recomienda a esta Junta Directiva, modificar el citado Código, en los términos que adelante se expresan:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>Conformación Art. 28. El Comité de Riesgos estará conformado de la manera siguiente: a) Al menos dos integrantes de Junta Directiva, cuyas suplencias podrán ser llenadas por al menos otra persona, previamente designada, que a su vez sea integrante de dicho Órgano Colegiado. b) Quien tuviere a su cargo la Dirección de Negocios y Desarrollo y como su suplente un delegado de la Unidad de Inteligencia de Mercado. c) Quien tuviere a su cargo la Dirección Legal y como su suplente a quien tuviere a su cargo la Gerencia Legal. d) Quien tuviere a su cargo la Dirección de Gestión y como su suplente quien tuviere a su cargo la Gerencia de Finanzas. e) Quien tuviere a su cargo la Gerencia de Riesgos y como su suplente una persona delegada de dicha Gerencia.</p>	<p>Conformación Art. 28. El Comité de Riesgos estará conformado de la manera siguiente: a) Al menos dos integrantes de Junta Directiva, cuyas suplencias podrán ser llenadas por al menos otra persona, previamente designada, que a su vez sea integrante de dicho Órgano Colegiado. b) Quien tuviere a su cargo la Presidencia del BDES y como su suplente quien tuviere a su cargo la Dirección de Riesgos. c) Quien tuviere a su cargo la Dirección de Negocios y Desarrollo y como su suplente un delegado de la Unidad de Inteligencia de Mercado. d) Quien tuviere a su cargo la Dirección Legal y como su suplente a quien tuviere a su cargo la Gerencia Legal. e) Quien tuviere a su cargo la Dirección de Gestión y como su suplente quien tuviere a su cargo la Gerencia de Finanzas. f) Quien tuviere a su cargo la Gerencia de Riesgos y como su suplente una persona delegada de dicha Gerencia.</p>
<p>Facultades Art. 41. El Comité de Crédito Directo tendrá las siguientes facultades: Aprobar o denegar, en base a la información proporcionada por las áreas de y por la Gerencia de Créditos y Garantías.</p>	<p>Facultades Art. 41. El Comité de Crédito Directo tendrá las siguientes facultades: Aprobar o denegar, en base a la información proporcionada por las áreas de negocios y por la Gerencia de Créditos y Garantías.</p>

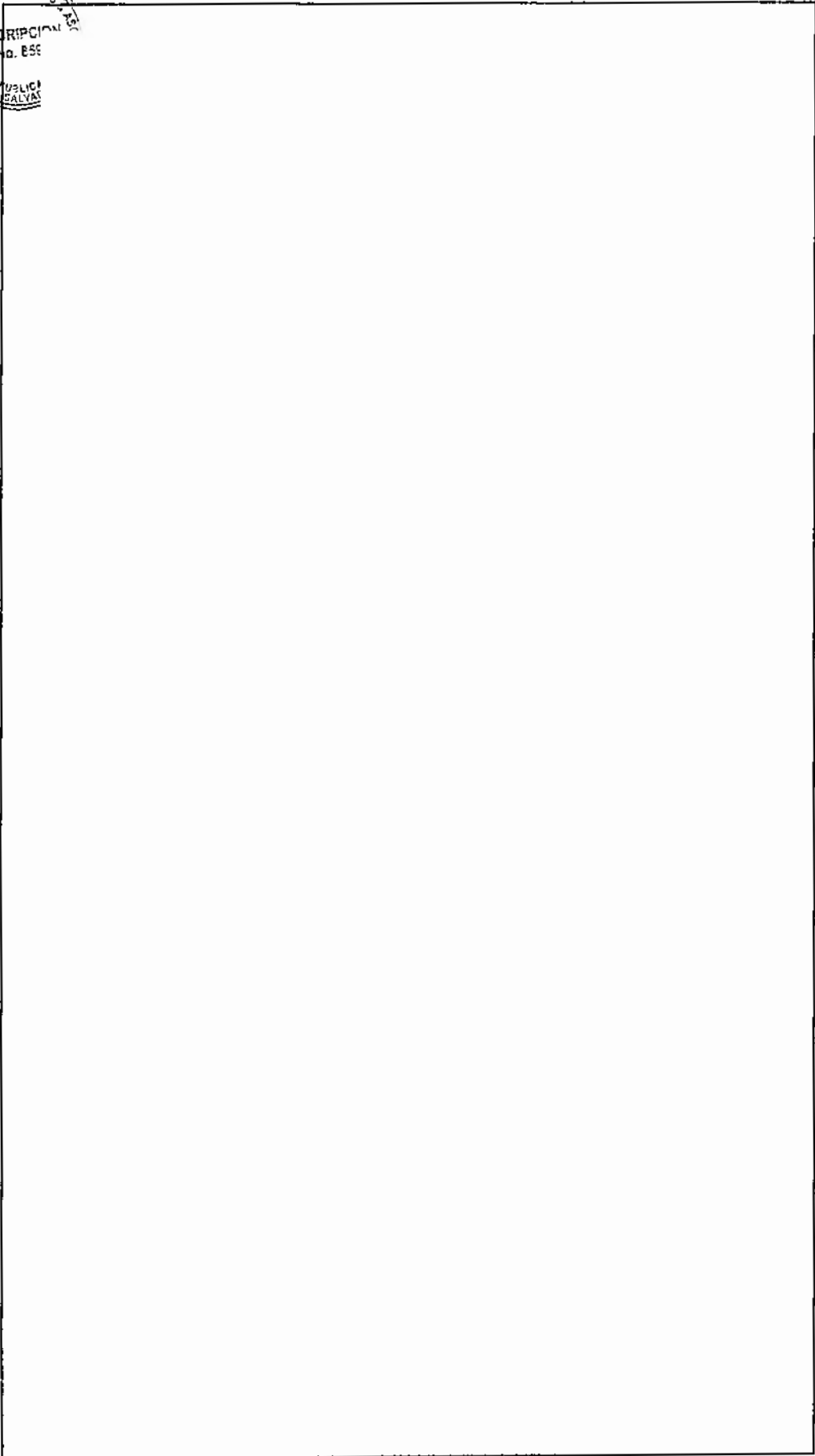
11) Que, en sesión de Comité de Riesgos No CR-17/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, la Gerencia de Riesgos expuso modificaciones al contenido del CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, habiendo acordado dicho comité dar su visto bueno para que dicha propuesta sea sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Riesgos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **B) APROBAR** las modificaciones recomendadas por la Gerencia de Riesgos en lo referente al "CÓDIGO DE GOBIERNO



CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR*, adjuntándose un ejemplar del mismo al presente acuerdo; C) RATIFICAR la participación de la presidenta como miembro propietario en los Comités de Riesgo celebrados entre el día 1° de abril al 11 de mayo de 2017; D) ENVIAR a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia de Código aprobado dentro del plazo legalmente establecido para ello. _____

PUNTO III - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del BDES presentada por

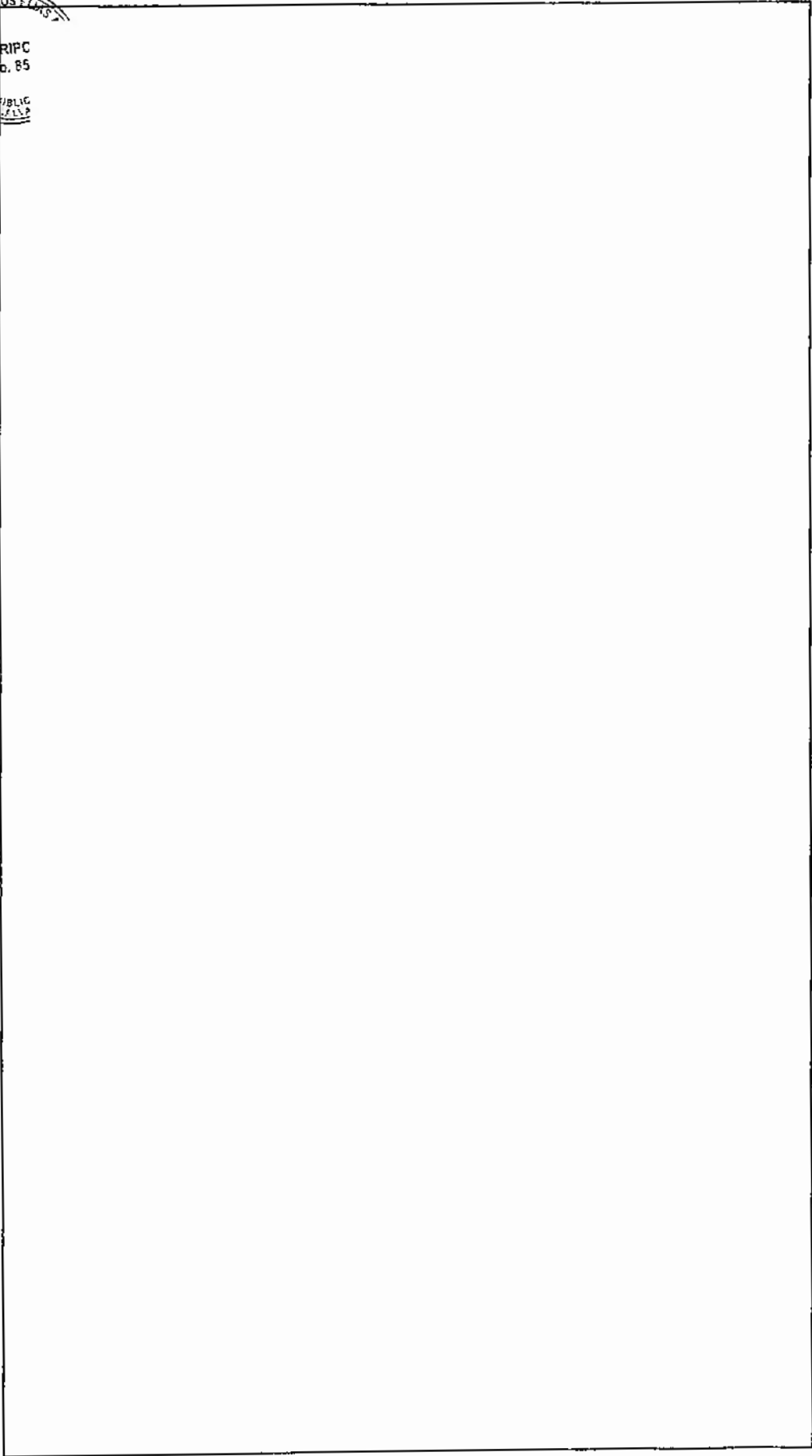
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO IV - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de Crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

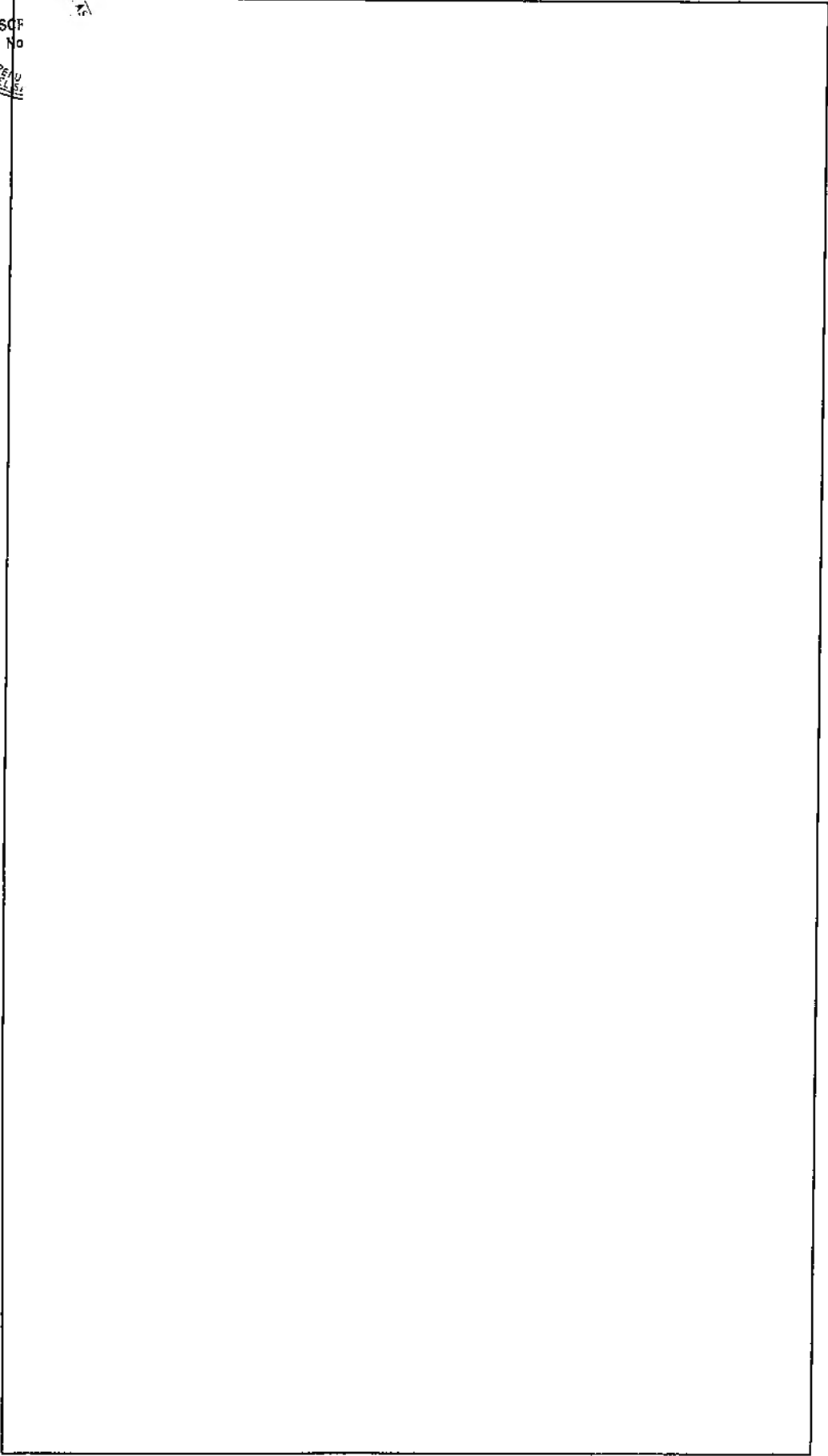
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





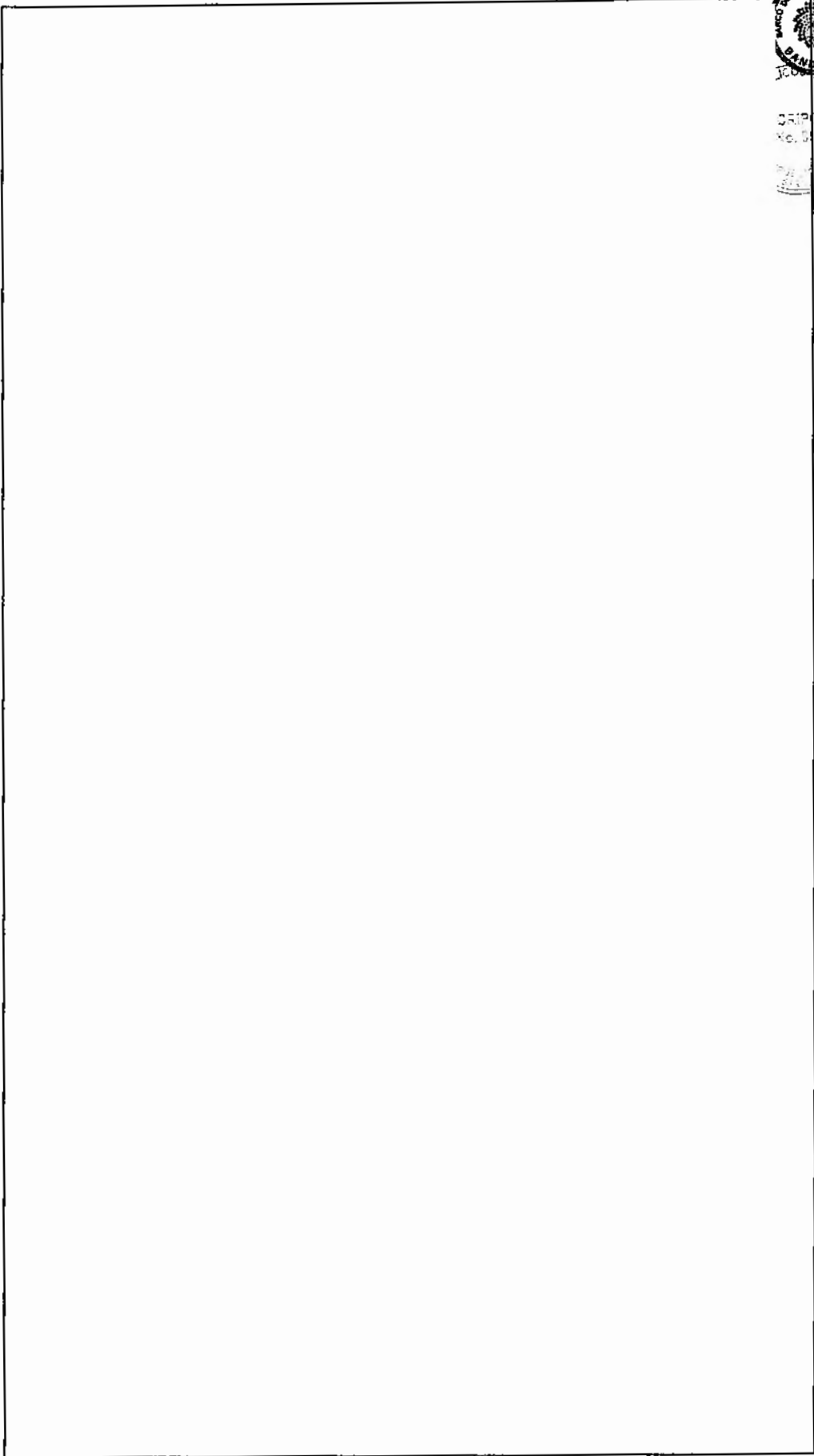
PUNTO V - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de denegatoria de crédito con recursos FDE, a nombre de:

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





357/04
No. 357



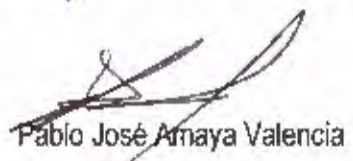


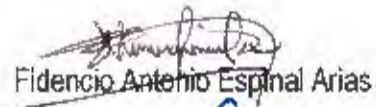
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Marina Mérida Mancía Alemán

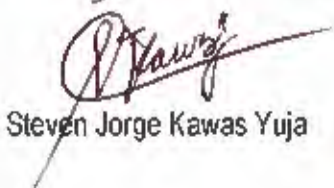

Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Noris Isabel López Guevara


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Húez




Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


César Humberto Colorzano Dueñas


Raúl Antonio Ardan Rodríguez